



Área de gobierno de Educación y Cultura
(21) Servicio de Educación
Ref.: IAGS
Expte.: EMEI
Trámite: Renovación curso 2024-2025

Resolución de la concejala de gobierno del Área Educación y Cultura por la que se establece el PLAZO DE RENOVACIÓN en las escuelas municipales de educación infantil y se establecen las instrucciones complementarias del procedimiento para el curso 2024-2025.

ANTECEDENTES

1. El Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que regulan el contrato de concesión administrativa que tiene por objeto la gestión indirecta del servicio municipal que se presta en las Escuelas Municipales de Educación Infantil, expediente de contratación nº 448/10.
2. Resolución 6065/2017, de 3 de marzo de la concejala delegada de Educación por la que se aprueba la carta de servicios de las Escuelas Municipales de Educación Infantil de primer ciclo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

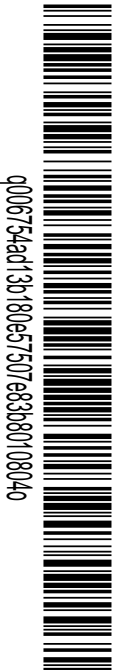
- I. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- II. Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.
- III. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- IV. Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía esta competencia.
- V. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- VI. Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, que establece los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- VII. Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, de 3 de septiembre de 2010).

De conformidad con los artículos 124.4n) y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 185 apartados del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Alcaldía, mediante decreto 21.615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados, Concejales-Presidentes de Distrito y Personal Directivo (Coordinadores y Directores Generales).

De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

De conformidad con el Decreto de la Alcaldesa 28232/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación y Cultura En ejecución del acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023, por el que se establece el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación.

RESUELVO



0006754ed13b180e57507e93b80108040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	24/01/2024 11:07
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	24/01/2024 11:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/01/2024 11:52



Área de gobierno de Educación y Cultura
(21) Servicio de Educación
Ref.: IAGS
Expte.: EMEI
Trámite: Renovación curso 2024-2025

PRIMERO.- Establecer el plazo ordinario para presentar la solicitud de **RENOVACIÓN** de plaza en las fechas comprendidas **entre el 5 de febrero y el 16 de febrero de 2024**, ambos inclusive.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento recepcionará las solicitudes registradas o, entregadas en la escuela habilitada como punto de información, en el plazo establecido para el proceso de solicitud de renovación sin que ello suponga la adjudicación de plaza, la cual quedará supeditada a la publicación de la resolución de las listas definitivas y a la formalización de la matrícula.

TERCERO.- Aprobar el modelo de instancia que figura en el **Anexo I (RENOVACIÓN)** a la presente Resolución, el cual deberá utilizarse inexcusablemente para formular las solicitudes, y que estará a disposición de los solicitantes en cada una de las Escuelas Municipales de Educación Infantil.

CUARTO.- Solo están convocados a presentar la solicitud los menores que en el presente curso estén matriculados en la categoría de 0-1 año y 1-2 años. El no abono de las cuotas del curso presente implica la no posibilidad de renovación de plaza al siguiente curso.

QUINTO.- La documentación comprenderá a los titulares de la solicitud, por lo que deberá ser suscrita por ambos progenitores o tutores legales en su caso, salvo en los supuestos de familia monoparental debidamente acreditada, dicha documentación será facilitada a cada persona en su escuela en el momento de apertura del plazo.

Las solicitudes **se facilitarán en cada escuela** y acompañadas de la documentación requerida, habrán de presentarse **PREFERENTEMENTE** en las siguientes escuelas, **sin necesidad de cita previa:**

- 1.- Los matriculados actualmente en: La Carrucha deberán presentar la documentación en su escuela en horario de 08:00 h a 14:00 h de lunes a viernes.
- 2.- Los matriculados actualmente en: La Sirenita y Pinocho deberán presentar la documentación en Pinocho horario de 08:00 h a 14:00 h de lunes a viernes.
- 3.- Los matriculados actualmente en: Dumbo y Princesa Tenesoya deberán presentar la documentación en Princesa Tenesoya horario de 08:30h-10:00h y de 13:00-14:30h de lunes a viernes.
- 4.- Los matriculados actualmente en: Los Píufos. Bambi. Blancanieves. Heidi. Pluto y Pocahontas deberán presentar la documentación en horario de 08:00 h a 14:00 h de lunes a viernes en:
Pocahontas Siete Palmas/La feria c/ Hoya del enamorado, 9 (en este centro también se atenderá a las familias del resto de escuelas).
- 5.- O en el Registro General o en cualquiera de los registros desconcentrados de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Las Escuelas Municipales de Educación Infantil de Primer Ciclo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria son centros educativos ordinarios, no compitiéndoles la atención proporcionada en los centros educativos específicos de educación especial.

SÉPTIMO.- Documentación y tarifas. La documentación se encuentra detallada en el Anexo 1 «Renovación». Las tarifas serán las comprendidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, de 3 de septiembre de 2010), art. 4.

OCTAVO.- Bonificaciones. Los usuarios cuya base imponible no supere el importe de cuatro veces el IPREM (anual 14 pagas) tendrán derecho a un descuento del 30% sobre la tarifa, siempre y cuando cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener hermanos cuya edad no supere los 6 años (se incluye el año en que cumple esa edad).
- b) Estar en posesión del carné de familia numerosa en vigor.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	24/01/2024 11:07
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	24/01/2024 11:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/01/2024 11:52



Área de gobierno de Educación y Cultura
(21) Servicio de Educación
Ref.: IAGS
Expte.: EMEI
Trámite: Renovación curso 2024-2025

Los hermanos resultantes de parto múltiple y que se matriculen conjuntamente gozarán de una bonificación, cada uno, del 40% sobre la tarifa, sin que sea acumulable a la bonificación descrita en el apartado anterior.

Durante el mes de noviembre de cada año y a solicitud de parte interesada, que se ha de acompañar de prueba documental acreditando las variaciones que hayan sufrido las rentas familiares, se revisará, sobre la nueva base imponible, la tarifa aplicable al peticionario de la revisión, la cual tendrá efectos retroactivos al inicio del curso o fecha de matrícula si se inicia el curso posteriormente.

Las peticiones de datos fiscales y de padrón, previa autorización, se realizarán en consulta telemática a los distintos organismos, no obstante, en caso de que estos no puedan devolver los datos solicitados por motivos ajenos a esta oficina gestora, se solicitarán en formato papel a cada persona dando cuenta de ello en la publicación de las listas provisionales.

NOVENO. - En virtud de la aplicación del CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL, será de aplicación a trabajadoras/es de la empresa concesionaria del servicio el art. 69: "plazas de gratuidad".

DÉCIMO. - Contra la presente Resolución, por ser de mero trámite, no cabrá la interposición de recurso alguno.

Las Palmas de Gran Canaria.

La concejala de gobierno del Área Educación y Cultura
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Educación
(Por encomienda, Resolución 11639/2018, de 4 de abril)
VICTOR ALEMAN SANTANA



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	24/01/2024 11:07
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	24/01/2024 11:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/01/2024 11:52



Espacio reservado al
Servicio de Educación
Nº ficha existente

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PLAZA EN ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL
CURSO 2024/2025**

CONVOCATORIA ORDINARIA

Léase detenidamente todo el contenido antes de cumplimentarlo, utilizando letra legible, en mayúsculas y dentro de los cuadrados.

A. DATOS DEL NIÑO O NIÑA PARA EL QUE SE SOLICITA RENOVACIÓN DE PLAZA

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

FECHA DE NACIMIENTO
(DÍA/MES/AÑO)

/ /

Escuela Infantil en la que está **MATRICULADO** actualmente:

B. DATOS DE PROGENITORES/AS O TUTORES/AS LEGALES

MADRE/TUTORA

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

NIF/NIE	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

PADRE/TUTOR

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

NIF/NIE	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOMICILIO FAMILIAR

DIRECCIÓN	Nº	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	BARRIO/LUGAR
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EMAIL DE CONTACTO



0006754ed13b180e57507e93b80108040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por: VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	Fecha/hora: 24/01/2024 11:07 24/01/2024 11:45 24/01/2024 11:52
--	--



C. SELECCIÓN DE HORARIO Y CAMBIO DE ESCUELA

1. Seleccione si desea horario base o extendido¹.

1. Horario base (8:30 a 15:30) 2. Horario extendido (de 15:30 a 18:00 h)

En caso de optar a otra escuela seleccione una de las siguientes con una X en el recuadro de la izquierda. La aprobación de la solicitud de cambio quedará sujeta a la disponibilidad de plazas. En el caso de que no haya disponibilidad, su solicitud de renovación será tramitada en la escuela en la que está matriculado.

- Princesa Tenesoya Pocahontas Bambi La Sirenita Pluto Dumbo
 La Carrucha Blancanieves Heidi Los Pitufos Pinocho

D. DOCUMENTACIÓN

- D1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros (NIE) de la madre o tutora y/o del padre o tutor por ambas caras y en vigor.
D2. Fotocopia del Libro de Familia COMPLETO en el que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de familias monoparentales, si en el Libro de Familia constan dos progenitores se aportará fotocopia de sentencia de nulidad, separación, divorcio, pensión de hijos extramatrimoniales, certificado de defunción o cualquier otra documentación oficial acreditativa de que el/la menor está a cargo, exclusivamente, del/la solicitante.
D3. Certificado de la empresa acreditativo de la jornada laboral (sólo en caso de solicitar horario extendido).
D4. En el caso de padre, madre o tutor cursando estudios oficiales, fotocopia compulsada de la matrícula y certificado acreditativo del horario (sólo en caso de solicitar horario extendido).
D5. Fotocopia del título oficial de familia numerosa por ambas caras y en vigor, en su caso.

SOLICITA la RENOVACION de plaza para el curso 2024-2025 en la Escuela Municipal de Educación Infantil. Al trabajador/a de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, se le aplicará en la renovación la aplicación del art. 69 "Plazas de gratuidad" previsto en el Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil.

LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración, conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiere podido incurrir.

Con la firma de la presente, los solicitantes autorizan al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a obtener, en cualquier momento, directamente de la Agencia Tributaria los datos necesarios para calcular la renta de la unidad familiar.

En las Palmas de Gran Canaria, a de..... de 2024

FIRMA MADRE, TUTOR
Fdo.

FIRMA PADRE, TUTOR
Fdo.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

La solicitud deberá ser firmada necesariamente tanto por el padre como por la madre o, en su caso, por los tutores legales del menor. A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, se informa que se dirigirá a la dirección postal que figura en el encabezado o al correo electrónico.

Protección de datos: Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Sección de Proyectos de Innovación, en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, n.º 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria. Igualmente, puede ejercitar dichos derechos en la sede electrónica municipal, <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html> y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Más información en: <https://bit.ly/3rYCFB8>

¹ El Ayuntamiento decidirá la o las escuelas que concentrarán dicho horario extendido en función de la demanda recibida. No se podrá optar sólo al horario de tarde. La prolongación del servicio a partir de las 15:30 h hasta las 18:00 h se constituye como un complemento para aquellos padres y madres o tutores y tutoras cuyas obligaciones laborales les impiden, en ese horario vespertino, la debida atención a sus hijos en el entorno familiar. No podrá solicitarse horario de mañana en una escuela y horario extendido en otra escuela.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	24/01/2024 11:07
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	24/01/2024 11:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/01/2024 11:52